DESIGNACIÓN DE LA SUPERVISIÓN

CONVENIO N°	CONVIN-001-2026
ENTIDAD COOPERANTE	EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CARACOLI.
NIT	NIT: 900148210-1
REP. LEGAL	ADRIAN LAWRENCE HINCAPIÉ ARANGO identificado con cedula de ciudadanía número 98.595.034
OBJETO	"Garantizar la transferencia de recursos por parte del MUNICIPIO DE CARACOLI ANTIOQUIA a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DEL MUNICIPIO DE CARACOLI. S.A. – ESP con desembolso de los recursos que se apropien en el FSRI. Destinados a subsidiar la demanda de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo por los usuarios de los estratos 1 y 2 después de aplicar la metodología del Decreto 1013 de 2005 o la norma que lo modifique, adicione o derogue"
VALOR:	Ciento sesenta millones doscientos sesenta y nueve mil ciento noventa y dos pesos M/L ($160.269.192)
PLAZO:	Desde el día de la firma del acta de inicio y hasta el 31 de julio de 2026

Para efectos de designación y notificación de Supervisión, se reunieron en las Instalaciones del Municipio de Caracolí Antioquia, el alcalde Municipal **RODRIGO ALVEIRO CADAVID HERRERA, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 15.324.788; y SERGIO CAMPO SIERRA,** en calidad de Secretario de Planeación y Obras Públicas y Supervisor designado para el convenio de la referencia.

El Supervisor, será responsable de presentar un Acta de Cumplimiento a satisfacción de las obligaciones contraídas por el contratista de forma previa al pago pactado en el convenio.

Es de anotar que, en caso de incumplimiento del objeto contractual, el Supervisor será responsable de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011 y demás normas Jurídicas que modifiquen, adicione o complemente la materia y el ejercicio de la supervisión contractual.

De conformidad con lo anterior, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los firmantes, suscriben está Acta de Designación y Notificación de supervisión

momento a partir del cual el notificado empieza a ejercer las funciones de supervisor con las responsabilidades antes enunciadas.

Para constancia firman las personas que intervienen, el 27 de febrero de 026.

RODRIGO ALVEIRO CADAVID H
Alcalde Municipal

SERGIO CAMPO SIERRA
Supervisor del Convenio.